REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0108-R

Guayaquil, 15 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: "*Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado";*

Que, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva establece: "*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (…)";*

Que, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva señala: "*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad";*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: "***REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)*****"**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *"6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral"*.

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R de 11 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) resolvió: "***Artículo 1.- Autorizar*** *la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2653-M de 11 de julio de 2025, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0108-R

Guayaquil, 15 de julio de 2025

Partida	*CPC*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Incremento*	*Disminución*	*Cuatrimestre*	*Observación*
530804	*333400011*	*Procedimiento especial*	*Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal*	*$1.500.00*		*C2*	

”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2279-M de 15 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, lo siguiente: “(…) *elaborar la Resolución para dejar insubsistente la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R, de fecha 11 de julio de 2025, conforme al informe presentado por la Mgs. Egma Jadán, Analista Administrativa 3, en la que informa que se ha registrado incorrectamente la partida presupuestaria de la actividad que se esta incrementando”.*

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R de 11 de julio de 2025, en observancia a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:
- DGAC-SZOL-2025-2279-M

Copia:
Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

xq

Firmado electrónicamente por:
JUAN OSWALDO CORREA GUAMAN
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux